CARTA INTERNA

VUOC Nº 150/12

A:	*PRESIDENCIA*
DE:	*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)*
FECHA:	*16 de JULIO de 2012*
ASUNTO:	***DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/12 – SERVICIO DE REPARACION GENERAL DE BAÑOS COLECTIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.***

La **Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, en cumplimiento de lo dispuesto en *Art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas*, me dirijo a Usted en referencia al llamado a Contratación Nº 19/2012 SERVICIO DE REPARACION GENERAL DE BAÑOS COLECTIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL – **ID: 240156**, solicitado por Pedido de Materiales (P.M. Nº 7009/12), iniciado por formulario de llamado Nº 13/2012, y aprobado por la Máxima Autoridad Institucional bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a fin de elevar a consideración el siguiente informe.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, en fecha 14 de junio del año 2012, se dio inicio al acto de apertura de sobres ofertas del llamado a contratación directa Nº 19/12 para el **"SERVICIO DE REPARACION GENERAL DE BAÑOS COLECTIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL"**, en cuyo acto solo se recepcionaron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y CEO S.A**, que fueron devueltos sin abrir, quedando todo lo actuado asentado en el Acta Nº 35/12, elaborada para el efecto. Y por Addenda Nº 1 se prorroga la fecha de apertura fijándose para el día 22/06/12, de conformidad lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805/09.

Que, posteriormente en fecha señalada por dicha Addenda, y agotándose las instancias correspondientes, se procedió a la apertura de sobres de las firmas oferentes presentes en este acto: **EMETEC EMPRESA TECNICA del Ingeniero Jorge R. Cáceres; ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y CEO S.A.**, cuyos detalles quedaron registrados en el Acta Nº 37/12 y que forman parte del presente dictamen.

Que, se procede agrupar de menor a mayor las ofertas y a realizar la evaluación de las mismas bajo la modalidad CUMPLE – NO CUMPLE, de la oferta más económica y sucesivamente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1.1 DOCUMENTACIONES BASICAS

Que, se han verificado los requisitos legales (Anexo I - ítem 10); y técnicos (Anexo – III) y disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de las ofertas, comprobándose cuanto sigue:

Que, las firmas, **EMETEC EMPRESA TECNICA; ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y CEO S.A** presentan documentaciones que acreditan el cumplimiento satisfactorio con lo requerido en la Carta de Invitación con relación a las exigencias de carácter sustancial, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFRENTES	EMETEC EMPRESA TECNICA	ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	CEO S.A
Formulario de oferta	Si	Si	Si
Fotocopia C.I.	Si	Si	Si
Fotocopia RUC	Si	Si	Si
Ultima DDJJ IVA	Si	Si	No
Patente Municipal	Si	Si	Si
Constitución Soc.	No	No	Si
Poder	No	No	Si
Cert. Cumpl. Trib.	Si	Si	No
DD JJ Art. 40 y 20	Si	Si	Si
DDJJ RES. DCNP 941 2010	Si	Si	Si

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Así mismo, se ha comprobado que las firmas desarrollan actividad comercial relacionadas a la naturaleza del bien y/o servicio requerido por lo que conforme al mecanismo de evaluación todas CUMPLEN.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Seguidamente y continuando con el proceso de evaluación, por Carta Interna N° 84/12, de fecha 22/06/12, providenciada al Departamento de Obras Civiles, se remite todos los antecedentes del llamado a dicha dependencia, a fin de analizar las ofertas de las firmas mencionadas, sobre el cumplimiento de lo requerido en la Carta de Invitación con relación a su aspecto técnico expreso en el apartado de ***Especificaciones Técnicas***:

Conforme a la evaluación de la dependencia mencionada, remiten informe, de fecha 22/06/12, donde concluyen que:

- Que, las firmas oferentes **EMETEC EMPRESA TECNICA; ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y CEO S.A,** reúnen todos los requisitos en cuanto a especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación elaborada para el presente llamado, por lo que en el aspecto técnico, todas CUMPLEN.

1.3 OFERTAS ECONOMICAS

Se procede a agrupar las ofertas ajustadas a los requerimientos básicos solicitados en la Carta de Invitación, en orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro

Nº DE ORDEN	OFERENTES	TOTAL G. IVA INCLUIDO
1º	EMETEC EMPRESA TECNICA	10.677.500.-
2º	ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	12.442.500.-
3º	CEO S.A	13.040.248.-

Que, de acuerdo al CDP 068/12, se comprueba que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para dicha contratación

Que, se ha realizado un minucioso análisis de los precios ofertados con relación a los precios de mercado, como a los estimados y publicado por la Cámara Paraguaya de la Construcción encontrando una diferencia importante en la comparación de las mismas.

Que, Que, la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03 en su art. 30º **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, establece;
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) *Que no hubiera presentado oferta alguna;*
b) *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*
c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Abog. Blas Gustavo Behnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

Construyendo futuro con cemento Paraguayo

PARAGUAY TODOS Y TODAS

2. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Realizados todos los procesos inherentes a la evaluación, conforme se establece en la Carta de Invitación y las disposiciones generales de la Ley y el Decreto que regulan la materia, esta **Unidad Operativa de Contratación – UOC** considera que los precios ofertados resultan inaplicables para la realización efectiva y adecuada de los servicios requeridos, por lo que recomienda a la máxima Autoridad de la Institución:

2.1 Declarar desierto el presente llamado a contratación, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 30º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

2.2 Encomendar a la UOC, los trámites correspondientes para la realización de un nuevo llamado, incluyendo las modificaciones que considere necesario para una mejor contratación.

Es mi dictamen.

Salvo mejor parecer…

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.